

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el desempeño de las funciones judiciales.
- c) Volante de empadronamiento en el municipio.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- f) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.

En Villamanta, a 14 de diciembre de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/30.565/09)

VILLANUEVA DE PERALES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía número 224/2009, de 13 de julio, se ha aprobado el padrón de la tasa de basura correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2009, el cual permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión de un sujeto pasivo en el padrón, así como su exclusión o alteración de cualquiera de sus datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de su exposición al público, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El cobro del tributo en período voluntario será del 3 de agosto al 31 de septiembre de 2009, ambos inclusive, y se podrá realizar en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento, entre las fechas anteriores referenciadas. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda correspondiente abrirá la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y los intereses de demora.

En Villanueva de Perales, a 13 de julio de 2009.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(02/8.820/09)

VILLANUEVA DE PERALES

CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2009, se adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva del contrato, tramitado mediante concurso y por procedimiento abierto, para la enajenación conjunta de las parcelas 185, 186, 187, 188, 189 y 190, situadas en la calle Vicente Blasco Ibáñez, números 20, 18, 16, 14, 12 y 10, respectivamente, y las parcelas 175 y 176, situadas en la calle Antonio Machado, números 19 y 17, respectivamente, del Plan Parcial del SAU-2 de las anteriores Normas Subsidiarias de este municipio, a favor de la mercantil "Skemas Arquitectura, Sociedad Limitada", con cédula de identifica-

ción fiscal número B-83748558, por el precio de 178.120,06 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Villanueva de Perales, a 17 de julio de 2009.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(02/8.908/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES DE LA SIERRA NORTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los estados y cuentas de la Mancomunidad de Servicios Culturales Sierra Norte, correspondientes al ejercicio 2008, han sido dictaminados por la Comisión de Hacienda y Cuentas el 5 de agosto de 2009, sometiéndose durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por la citada Comisión y practicadas cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

La Cabrera, a 25 de agosto de 2009.—El presidente, Óscar Jiménez Bajo.

(03/30.755/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "VALLE MEDIO DEL LOZOYA"

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número 1, con cargo al remanente libre de tesorería del ejercicio 2008 que afecta al presupuesto vigente, aprobado inicialmente por la Corporación en Junta en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

Gargantilla del Lozoya, a 19 de septiembre de 2009.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/30.754/09)